



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## Resolución De Alcaldía N°249-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 04 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°438-2024-GM/MDCG, de fecha 03 de diciembre del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía APROBANDO la CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACION PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE CARCATERIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, según documento adjunto, INFORME N°860-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y el INFORME N°0119-2024-GDEGAYP-MDCG/UCA de fecha 03 de diciembre del 2024, de la Unidad de Calidad Ambiental en la que solicita la aprobación de equipo de planificación, y demás actuados que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, a autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de la municipalidad: Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. Asimismo, en el artículo 80° del mismo marco legal, numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: establece en el sub numeral 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante el DECRETO LEGISLATIVO N°1278 - Decreto Legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, se establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidad de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROÍCAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



sociedad en conjunto, con la finalidad de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económicos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de dicho Decreto Legislativo. En el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del mismo marco legal establece que las municipalidades distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación de servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, con RESOLUCION MINISTERIAL N°100-2019-MINAM, se aprueba la "Guía para Elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", con el objeto de orientar a las municipalidades distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de residuos sólidos debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el Alcalde o el Gerente Municipal; asimismo la indicada norma señala que el Equipo Técnico Municipal debe ser conformado por los representantes de las siguientes Gerencias/Sub Gerencias: Medio ambiente o quien haga sus veces, limpieza pública o quien haga sus veces, rentas y catastro o quien haga sus veces;

Que, mediante INFORME N°860-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en la que solicita la aprobación mediante acto resolutorio del equipo técnico de planificación para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, de acuerdo a la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobada por RESOLUCION MINISTERIAL N°457-2018-MINAM;

Que, mediante INFORME N°0119-2024-GDEGAYP-MDCG/UCA de fecha 03 de diciembre del 2024, de la Unidad de Calidad Ambiental, en la que solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía la conformación del equipo técnico de planificación para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de Castillo Grande;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - CONFORMAR, EL EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACION PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE CARCATERIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, que tendrá a su cargo el proceso de elaboración y/o actualización del Plan Distrital de Residuos Sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	GERENCIA/UNIDAD	COMPETENCIA
----	-----------------	-------------





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



1	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
2	UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA O QUIEN HAGA SUS VECES	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
3	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
4	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del EC-RSM.
5	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.



**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Limpieza Pública, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**Jonatan E. Ubaldo Garay**  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerencia de Administración Tributaria  
Unidad de Calidad Ambiental  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande

pág. 3